GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Resolución Gerencial Regional

Nº 048 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa (GRA/GRTC);

VISTO:

Que, conformado el Expediente de Registros Nº 4337, 2068, 2116, 8596, 4359, 63480-17, 4335, 11656, 11212, 11217, conteniendo Oficios e Informes referidos por el Jefe de la Oficina Administrativa, remitido mediante proveído del Despacho Gerencial, mediante el cual autoriza el acto administrativo de proyectar la Resolución conformando el comité de evaluación que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección para la contratación administrativa de servicios de: Un (01) Asistente Administrativo; Dos (02) Abogados; Cuatro (04) Técnicos Administrativos; Un (01) Asistente de Reg. Y Control; Un (01) Asistente; Un (01) Analista; Dos (02) Ingenieros; todos para la GRTC;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores Caminos, Transporte Terrestre y Comunicaciones, y como tal se requiere contar con profesionales, técnicos y asistentes idóneos para el desarrollo de sus actividades para los cuales serán contratados;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057, regula el régimen especial de contrataciones administrativas del servicio (CAS), y que fue mediante el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM aprueba el reglamento del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – C.A.S; de los cuales se tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; en mérito de ello, se normó y reglamento el procedimiento a ser utilizados por todas las entidades públicas, así como la transparencia del procedimiento en mención que debe ser sencillo, claro y flexible, sin descuidar las exigencia mínimas que deben cumplir quienes postulan y sean contratados bajo tal modalidad: Contrato Administrativo de Servicio - C.A.S.

Que, dentro de la reglamentación expedida se establece en el artículo tercero el procedimientos de contratación a utilizar para suscribir los contratos administrativos, para lo cual, se encuentra establecido las etapas a seguir; en tal sentido, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 151-2012-GRA/PR, se aprueba la Directiva Nº 001-2012-GRA/OPDI, denominada aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa, como documento técnico que establece los procedimientos normativos para la Contratación Administrativa de Servicios (C. A. S.), de aplicación y cumplimiento de todas las Unidades Orgánicas y Dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, en cumplimiento a la referida Directiva es necesario conformar el Comité de Evaluación del concurso de méritos que tendrá a cargo la selección y estar conformada por el Jefe de la Oficina de Administración, Jefe del Área de Recursos Humanos y un responsable del Área requirente y con sus miembros suplentes correspondientes, quienes tendrán a cargo el proceso de calificación, evaluación y selección de los expedientes a presentarse por los postulantes a los cargos que se convoquen conforme a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, igualdad y acceso a la información;

Que, mediante Oficio Nº 0019-2019-GRA/GRTC-OPPS (29ENE2019) se hace conocer que por requerimientos de: Sub Gerente de Comunicaciones, Área de Sistemas, de Recursos Humanos, de Logística y Patrimonio, Sub Gerencia de Transporte Terrestre y Gerencia Regional; consecuentemente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta la Disponibilidad Presupuestal, ello en derivación del Informe Nº 001-2019-GRA/GRTC-OPPS.apr

Resolución Gerencial Regional
Nº 048 -2019-GRA/GRTC

(25.ENE.2018; con sello de recepción: 29ENE2019) solicitando a apertura y creación de doce (12) registros en el Sistema del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de Recursos Humanos para Contratación de Personal C.A.S., en la Unidad Ejecutora 0762 Transportes Arequipa, por lo que de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado (**PIM**) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el año 2019 se establece que existe un crédito presupuestario suficiente para la APERTURA de los doce (12) registros en el AIRHSP Y podrá ser atendido en las diferentes Unidades Orgánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones - GRTC para la Contratación referida bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios – C.A.S., de **MARZO A DICIEMBRE** del presente año, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR) en el Aplicativo Informático Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público.

Que, con el Oficio Nº 0019-2019-GRA/GRTC-OPPS remitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Sistemas concluye que existe disponibilidad presupuestal en la genérica de gastos 2.3 Bienes y servicios, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, especificas del gastos 2.3.2.8.1: Remuneración Mensual S/. 24,300.00; Contribuciones a Essalud (mensual) suma de Un mil quinientos setenta y uno punto 40 soles (S/. 1,571.40) lo que hace un Total por diez meses de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SOLES 00/100 SOLES (S/. 243,000.00).

Que, mediante Informe Nº 065-2019-GRA/GRTC-OA (19.FEB.2019) emitido por el Jefe de la Oficina Administrativa y remitido mediante proveído por el Despacho Gerencial, determina que debe conformarse el Comité de Evaluación de Proceso y proyectarse la Resolución respectiva que se encargará de llevar a cabo el Proceso de Selección para la contratación administrativa para la citada GRTC.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1057, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, y modificada por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, la Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa, La Resolución Ejecutiva Regional Nº 151-2012-GRA/PR, que aprueba la Directiva Nº 001-2012-GRA/OPDI, aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa; con el Informe de Asesoría Jurídica Nº 124-2017-GRA/GRTC-AJ y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFÓRMESE el Comité de Evaluación que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios de Un (01) Asistente Administrativo; Dos (02) Abogados; Cuatro (04) Técnicos Administrativos; Un (01) Asistente de Reg. Y Control; Un (01) Asistente; Un (01) Analista; Dos (02) Ingenieros para la GRTC; que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:
- Jefe de la Oficina de Administración (Presidente)
- Jefe de Recursos Humanos (Integrante)
- Área solicitante (Integrante).

SUPLENTES:
- Área de Remuneraciones.
- Jefe del Área de Contabilidad.
- Jefe del Área de Planificación, Presupuesto y Sistemas.

.../

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Resolución Gerencial Regional

Nº 048-2019-GRA/GRTC

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a los miembros del Comité designados en el artículo precedente, a efecto que asuman sus funciones al día siguiente de la notificación de esta Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la notificación al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la Ley Nº 27444 vigente.

Emitida en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno de Regional de Arequipa, a los 25 FEB 2019.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Abog. Grover Angel Stuard Delgado Flores
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

c.c.
Arch.
CLDZ / EMBB.